

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-02-2024. Informo señor Juez que en este proceso se procederá a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 230

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00526-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ PIEDAD GALLO BERNAL
DEMANDADO: MAURICIO DUQUE DUQUE

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 9-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario